Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1882-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Miércoles 11 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-03760255- -NEU-LYT#MSEG - LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-03760255- -NEU-LYT#MSEG, del registro del Ministerio de Seguridad, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio Decreto DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, se tramita el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio integral de videovigilancia destinado al Área Metropolitana de la Provincia del Neuquén, comprendida por las localidades de Neuquén, Centenario, Vista Alegre, Plottier y Senillosa;

Que dicha contratación comprende la adquisición de equipamiento, licencias e infraestructura conectiva para el sistema de videoseguridad; la instalación, configuración, calibración y despliegue de cámaras de monitoreo; y la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema por el término de treinta y seis (36) meses, con opción a prórroga por hasta igual período y en las mismas condiciones;

Que mediante Nota NO-2026-03678568-NEU-POLICIA, la Policía de la Provincia del Neuquén eleva un informe sobre el estado de situación de los Centros de Monitoreo de las localidades antes mencionadas;

Que a partir de las evaluaciones realizadas y en atención a la evolución tecnológica, el Ministerio de Seguridad impulsa un cambio estratégico de gestión orientado a migrar del modelo de seguridad como servicio hacia un sistema propio y autogestionado, mediante la adquisición de equipamiento y licencias que fortalezcan la soberanía tecnológica y la autonomía operativa, y permitan incorporar nuevas herramientas para la prevención y la investigación del delito;

Que actualmente las localidades de Neuquén, Plottier, Senillosa y Vista Alegre cuentan con un total de mil seiscientas veintiocho (1.628) videocámaras de seguridad, distribuidas en mil trescientas dieciocho (1.318), doscientas veinte (220), sesenta y dos (62) y veintiocho (28), respectivamente; y que, por su cercanía geográfica, se proyecta incorporar al sistema metropolitano a la localidad de Centenario, que cuenta con cincuenta y dos (52) videocámaras activas;

Que el crecimiento demográfico y la expansión urbana de la Provincia del Neuquén, asociados al desarrollo de la actividad hidrocarburífera de Vaca Muerta y a los flujos migratorios, incrementan las necesidades de cobertura del sistema de videoseguridad, por lo que resulta necesario incorporar nuevo

equipamiento que fortalezca la prevención del delito y la protección de las personas y sus bienes;

Que mediante esta iniciativa se prevé ampliar la cantidad de videocámaras de seguridad a dos mil ciento diez (2.110) en Neuquén, trescientas ochenta y cinco (385) en Plottier, trescientas sesenta y siete (367) en Centenario, ciento catorce (114) en Senillosa y cincuenta y dos (52) en Vista Alegre, lo que requerirá adecuar e instalar nuevos sistemas de almacenamiento de video, ampliar los puestos de trabajo y reforzar la dotación de personal de los Centros de Monitoreo Urbanos (CMU), a fin de garantizar una operación eficiente del sistema;

Que se prevé instalar equipos con mayor resolución de imagen, sistemas de almacenamiento con redundancia, capacidades de analítica de video en tiempo real y forense, aprendizaje automático (machine learning), análisis de comportamiento, identificación automática de vehículos y configuración de alertas automáticas definidas por las áreas de monitoreo, entre otras funcionalidades, a fin de contar con un sistema robusto que permita optimizar las tareas de los operadores y reducir los tiempos de detección y respuesta;

Que el valor estimado de la contratación asciende a la suma de pesos ciento setenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro millones doscientos nueve mil seiscientos doce con 60/100 ($178.774.209.612,60), conforme surge del Pedido de Suministro N° 8850 y de la Solicitud de Provisión N° 5529, por lo que resulta necesario efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para atender el gasto que demande la presente contratación, conforme surge del Informe Técnico incorporado a las actuaciones, en el marco del Decreto N ° 0182/18;

Que en virtud del Decreto N° 0381/17, el llamado a Licitación Pública y el Pliego de Bases y Condiciones serán publicados en el sitio web oficial de la Provincia, y la Licitación se realizará mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén (Co.Di.NEU.), instrumentada por el Decreto DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto, corresponde proceder a la emisión de la presente norma, autorizando el llamado a Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1°, Inciso a) y 2°, Inciso a) del Decreto DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto N° 2758/95, Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad a efectuar el presente llamado a Licitación Pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema S.A.F.I.PRO., para la contratación del servicio integral de videovigilancia destinado al Área Metropolitana de la Provincia del Neuquén, comprendida por las localidades de Neuquén, Centenario, Vista Alegre, Plottier y Senillosa, conformado por la adquisición integral de equipamiento, licencias e infraestructura conectiva para el sistema de videoseguridad; instalación, configuración, calibración y despliegue de cámaras de monitoreo; y mantenimiento preventivo y correctivo del mencionado sistema, por el término de treinta y seis (36) meses con opción a prórroga.

Artículo 2°: APRUÉBASE el modelo de Pedido de Presupuesto y el Pliego de Bases y Condiciones por las que se regirá el llamado a Licitación Pública, que como documentos **DOCFI-2026-03841899-NEU-ADM#MSEG** y **PLIEG-2026-03841959-NEU-ADM#MSEG**, respectivamente, forman parte integrante de

la presente norma.

Artículo 3°: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad a fijar la fecha, hora y lugar del acto de apertura de ofertas, y a designar a los/as integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación, de conformidad con la normativa vigente y con lo establecido en el Artículo 39° del Decreto N° 2758/95, Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén.

Artículo 4°: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad a efectuar sucesivos llamados cuando la presente Licitación Pública resultare total o parcialmente desierta o fracasare por inadmisibilidad o invalidez de las ofertas presentadas, siempre que ello resulte conveniente y oportuno para la concreción del trámite y se mantenga el objeto, las condiciones y el monto estimado de la Licitación Pública autorizada en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 5°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Seguridad y/o a quien en el futuro lo reemplace, a autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° del presente Decreto, en las mismas condiciones y por el plazo máximo allí previsto, con el proveedor que resulte adjudicatario, en excepción, de corresponder, a lo establecido en los Artículos 1°, Inciso a), y 2°, Inciso a), del Anexo II del Decreto N° 2758/95, Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, modificados por el Decreto DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN, o la normativa que en el futuro los reemplace.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Ejercicio 2027:

S.A.: 03 SD - MINISTERIO DE SEGURIDAD

U.O: 02 - SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 056 - SISTEMA DE VIDEO DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANA

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	02	056	000	02	01	00	03	03	00	000	1111	$28.367.474.295,60

MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA

U.O: 02 - SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 056 - SISTEMA DE VIDEO DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANA

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	02	056	000	02	01	00	03	04	00	000	1111	$2.427.402.827,00

SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES

U.O: 02 - SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 056 - SISTEMA DE VIDEO DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANA

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	02	056	000	02	01	00	04	03	00	000	1111	$83.507.800.000,00

MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Ejercicio 2028:

S.A.: 03 SD - MINISTERIO DE SEGURIDAD

U.O: 02 - SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 056 - SISTEMA DE VIDEO DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANA

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	02	056	000	02	01	00	03	03	00	000	1111	$30.946.335.595,20

MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA

Ejercicio 2029:

S.A.: 03 SD - MINISTERIO DE SEGURIDAD

U.O: 02 - SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 056 - SISTEMA DE VIDEO DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANA

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	02	056	000	02	01	00	03	03	00	000	1111	$30.946.335.595,20

MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA

Ejercicio 2030:

S.A.: 03 SD - MINISTERIO DE SEGURIDAD

U.O: 02 - SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 056 - SISTEMA DE VIDEO DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANA

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	02	056	000	02	01	00	03	03	00	000	1111	$ 2.578.861.299,60

MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA

TOTAL CONTRATACIÓN: $178.774.209.612,60

Artículo 7°: DETERMÍNASE la gratuidad del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, conforme a lo establecido en el Decreto N° 0381/17 y **PUBLÍQUESE** el presente llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial de la Provincia, de acuerdo con la reglamentación vigente.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by NICOLINI Matias Eduardo
Date: 2026.11.11 14:21:38 ART
Location: Provincia del Neuquén

Matias Eduardo Nicolini
Ministro
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.11.11 14:25:31 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.11.11 14:25:36 -03'00'